

## Contrato marco de cooperación y arrendamiento de servicios:

- Objeto del contrato: Regulación de la colaboración y prestación de servicios de asesoramiento y coordinación, en las fases de promoción y definición de la ingeniería, así como durante la construcción y explotación posterior del proyecto. En caso de darse las condiciones técnico/administrativas necesarias para el inicio de la construcción del proyecto, las partes se obligan a realizarlo firmando, para ello, el contrato de financiación de proyecto.
- Actividad que realiza el IDAE: Asesoramiento al Promotor. IDAE no es parte de las relaciones jurídicas entre el Promotor y los contratistas en el diseño, construcción y explotación de las instalaciones, si bien colabora activamente en el desarrollo del proyecto. Por otra parte, mediante este contrato, IDAE adquiere el compromiso de financiar el proyecto en el caso de darse las condiciones técnico/administrativas para llevarlo a cabo.
- Contraprestación a percibir por el IDAE por los servicios que presta:
  - Canon a la conclusión del diseño: se percibe si hay éxito y se obtienen permisos.
  - Canon de construcción: se percibe en la Puesta en Marcha si se dan los resultados energéticos previstos.
  - Canon explotación: canon ligado al servicio a prestar y a los resultados del proyecto.
- Opciones: Posibilidad de anticipo por parte de IDAE (financiación) de los costes de la ingeniería encargada de la fase de definición y proyectos administrativos de las instalaciones. Estos anticipos se incorporan al importe de la financiación total del proyecto en caso de llevarlo a cabo de forma conjunta, o bien, se retornan a IDAE en caso de abandono del proyecto.
- Garantías a aportar por el Titular: Aval bancario que garantice los compromisos de pago adquiridos, tanto cánones por prestación de servicio como anticipos a desembolsar por IDAE.

